



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



COMISIÓN DE IMPLANTACIÓN DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

**Informe Final
Abril de 2010**



INDICE

1) ANTECEDENTES	4
1.1) MARCO JURÍDICO.....	4
1.2) INTEGRANTES	4
1.3) FUNCIONAMIENTO	4
1.3.1) Régimen de Trabajo.....	5
1.3.2) Quórum	5
1.3.3) Sesiones	5
1.3.4) Registro de Actas	5
1.4) AGENDA DE TRABAJO	6
1.4.1) Cometidos.....	6
1.4.2) Estrategia para la Elaboración del Informe Final	7
2) PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ITS	10
2.1) CAMPO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR.....	10
2.2) OBJETIVOS DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR	11
2.3) PERFIL DE EGRESO Y PERFIL OCUPACIONAL.....	13
2.4) CONDICIONES GENERALES DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD A SER ESTABLECIDAS POR SU LEY ORGÁNICA.....	14
2.5) RELACIÓN DEL ITS CON EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO Y CON OTRAS INSTITUCIONES.....	15
2.6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	16
2.6.1) ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:.....	16
2.6.2) ESTRUCTURA CENTRAL	16
2.6.2.1) CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL	17
2.6.2.2) COMETIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.....	17
2.6.2.3) DIRECTOR NACIONAL	18
2.6.2.4) Cometidos del Director Nacional del ITS	19
2.6.2.5) COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL	19
2.6.2.6) COMISIONES DE ÁREA.....	20
2.6.3) ESTRUCTURA REGIONAL	20
2.6.3.1) CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL	21
2.6.3.3) DIRECTOR REGIONAL (DR).....	22
2.6.3.4) COMETIDOS DEL DIRECTOR REGIONAL	22



2.6.3.5) COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL (CCR).....	23
2.6.3.6) DEPARTAMENTOS	23
2.7) ESTRUCTURA CURRICULAR (EC).....	24
2.7.1) PLANES DE ESTUDIO	25
2.7.2) CARRERAS	27
2.8) ESTRUCTURA FÍSICA	28
2.9) DISTRIBUCION GEOGRÁFICA	29
2.10) CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DOCENTE DEL ITS	29
2.11) ... CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS	33
2.12) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TERCARIO SUPERIOR	34
2.12.1) COSTO DE UNA SEDE REGIONAL	34
3) TRANSICIÓN	37
3.1) De las atribuciones de la conducción transitoria	38
3.2) De la integración de la conducción transitoria	39
3.3) Del presupuesto inicial	39

1) ANTECEDENTES

1.1) MARCO JURÍDICO

La Ley General de Educación N° 18.437 de 12 de diciembre de 2008, establece en el CAPITULO XIII, Artículos 87 y 88; la creación del Instituto Terciario Superior y su estructura y funcionamiento.

1.2) INTEGRANTES

La Comisión de Implantación del ITS está integrada por los organismos y delegados que se detallan:

Ministerio de Educación y Cultura: Jorge Vidart, Dalton Rodríguez y Daniel Martínez.

Administración Nacional de Educación Pública: Wilson Netto, Harley Bonilla sustituida a partir del 10 de diciembre de 2009 por Francisco Mateo.

Universidad de la República: Fernando García Prechac, Samuel Sztern y Pablo Monzón.

Desde su creación, la Comisión sesionó en el local de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP), en forma regular y sistemática habiéndose reunido en 41 oportunidades. De las mismas en 32 sesiones se ha contado con la presencia de los tres organismos que la integran.

1.3) FUNCIONAMIENTO

En su primera sesión, realizada el 14 de mayo de 2009, la Comisión acuerda los criterios para su funcionamiento.

1.3.1) Régimen de Trabajo

La Comisión funcionará semanalmente los días jueves de 16:00 a 18:00 horas.

1.3.2) Quórum

La comisión podrá funcionar si entre ellos se encuentran representados al menos dos organismos de los tres que integran la Comisión. En caso de no contar con quórum se realizará la reunión con los miembros presentes, sin llegar a tomar resoluciones.

En la comisión participarán tanto los titulares y los alternos designados con voz.

1.3.3) Sesiones

Las sesiones serán de carácter cerrado. La Comisión podrá convocar o invitar a sus sesiones a otras personas según lo requiera el tratamiento de algún tema. Las delegaciones previa comunicación podrán venir acompañadas de alguna otra persona que podrá concurrir en carácter de observador por lo que no tendrá voz.

Las declaraciones de los miembros de la comisión a los medios de prensa serán a título personal.

1.3.4) Registro de Actas

La Secretaría Permanente llevará las actas de cada reunión, las que deberán aprobarse en la siguiente reunión de la comisión. Las actas contarán con la nómina de participantes, el Orden del Día, los temas tratados, los acuerdos alcanzados y el orden del día de la próxima sesión. En caso de no llegar a consensos en determinados aspectos se dejará constancia de las distintas posiciones. Cualquier miembro de la Comisión podrá dejar asentado en actas las consideraciones o constancias que crea necesarias.

Las actas de las sesiones tendrán carácter público salvo resolución expresa de la Comisión. Se podrán incluir en las páginas Web de los organismos.

1.4) AGENDA DE TRABAJO

1.4.1) Cometidos

El trabajo de la Comisión se rigió por lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley General de Educación 18.437.

En primer lugar, el propósito es crear una nueva institución de carácter terciario, constituida por una red de instituciones ubicadas en diferentes lugares del país (art.87), que desarrollará actividades de educación terciaria, integrando enseñanza, investigación y extensión. Formará profesionales en diversas áreas de la producción y los servicios.

Se trata pues de una nueva institución que se nutrirá de las experiencias y la cooperación de las instituciones ya existentes. Para ello tendrá la capacidad legal y presupuestal para convocar y financiar las cooperaciones necesarias para el desarrollo de sus proyectos.

Por otro lado, la Comisión tuvo como horizonte un trabajo de un año con el cometido de elaborar una propuesta a través de un informe que contenga:

- la estructura académica y curricular,
- la cuantía y características del personal,
- el patrimonio, - el presupuesto y finanzas para su instalación,
- el marco legal,
- los fines,
- su organización y
- los mecanismos de dirección.

Junto con lo anterior y en el transcurso del trabajo deberá:

- Impulsar Programas Regionales de Enseñanza Terciaria, que reúnan en distintas regiones esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones públicas y de actores de la sociedad civil.

- Impulsar Programas Nacionales de Desarrollo de la Enseñanza Terciaria en áreas específicas, tales como el área agraria, artística, científica, humanística y social, de la salud y tecnológica.

A partir de las consideraciones anteriores fue posible centrar los contenidos de la discusión y acordar como agenda de trabajo inicial los siguientes aspectos a abordar con flexibilidad:

1. Antecedentes nacionales. Estado de situación. Informes UdelaR y ANEP.
2. Experiencias internacionales en el área.
3. Perfil genérico de egreso.
4. Estructura Académica:
 - a. Características: flexibilidad, departamentalización, formación permanente.
 - b. Definición de áreas-disciplinas-ramas o sectores
 - c. Concepto de extensión, concepto de investigación aplicada.
 - d. Evaluación.
5. Estructura organizacional y jurídica.

1.4.2) Estrategia para la Elaboración del Informe Final

Se definieron los siguientes puntos como elementos a ser considerados en el informe final:

a) Definir el campo del futuro instituto:

Cuando se define como Instituto Terciario Superior a su vez se delimita su área de actuación –terciaria no universitaria- que será complementada con la lista de formaciones que podrá tener esta institución.

b) Acordar los objetivos de la formación en el Instituto. Para cualquier nueva institución es preciso definir sus objetivos generales para la formación de



los profesionales, así como los particulares, que articulen la enseñanza con la investigación y extensión.

c) Acordar el perfil de egreso. La definición de las características que deben tener los profesionales que forma este instituto es determinante, no sólo para definir los currículos de las carreras sino también las características de su estructura académica y de su funcionamiento integral.

d) Acordar las condiciones generales de la nueva institucionalidad que aseguren la calidad del nivel terciario. Es preciso considerar las condiciones necesarias para establecer el carácter terciario que debe contener la educación propuesta, en consonancia con la definición del campo, los objetivos de la formación y el perfil de sus egresados. Esto quiere decir cómo se articula en la institución proyectada, la enseñanza, la investigación y la extensión, y la cooperación de las instituciones involucradas en este proyecto (ANEP-CETP, Udelar) para el logro de los objetivos de formación.

e) Definir la relación del ITS con el sistema educativo público y con otras instituciones. En este aspecto se establece especialmente la definición de la coordinación con otras instituciones y el tránsito interinstitucional de estudiantes y docentes.

f) Acordar la estructura académica y curricular.

Para ello es preciso considerar, entre otros aspectos:

- a) carreras que se ofrecerán.
- b) diseños curriculares y estrategias metodológicas; (formas de integración en estas carreras de la enseñanza con la investigación y la extensión);
- c) estructura académica de la nueva institución.



g) Definir las características del personal docente. En este punto es preciso definir el perfil del cuerpo docente, los procedimientos para su selección, evaluación, renovación y carrera docente.

h) Definir las características del personal técnico, administrativo, de apoyo y de servicios. Lo mismo que en el punto anterior aplicado al personal técnico, administrativo, de apoyo y de servicios.

i) Establecer la organización institucional. A partir de las definiciones anteriores, se establece la organización institucional en base a los principios de la autonomía y el cogobierno. Esto implica: definir sus órganos de dirección, elección y conformación de los mismos, relación de esta nueva institución con otras, tanto a nivel local como nacional, así como también los sistemas de información y evaluación de la calidad.

En este punto se deberán establecer los recursos necesarios, tanto humanos como de infraestructura y equipamiento, lo que permitirá definir el presupuesto necesario para su implementación y puesta en marcha.

j) Marco legal. En base a lo anterior se elaborará un documento final, punto de partida para el proyecto de Ley que incluya principios, objetivos, estructura, características y organización del Instituto Terciario Superior.



2) PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ITS

La Comisión sesionó semanalmente durante un año, tal como estaba planificado. En la gran mayoría de los casos se sesionó con quórum máximo. Es de destacar el ambiente de rico y lúcido intercambio de opiniones con que se trabajó. En ningún momento hubo necesidad de distinguir entre los miembros titulares y los miembros suplentes, ya que todos actuaron por igual. Asimismo nunca hubo necesidad de votar alguna resolución, ya que todos los acuerdos fueron alcanzados por unanimidad, luego de discusiones en búsqueda de consensos.

2.1) CAMPO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

Acerca de la Educación Terciaria Superior:

Se entiende como **educación terciaria no universitaria**, al conjunto de propuestas educativas integradas y articuladas, que requieren como perfil de ingreso la aprobación de los ciclos completos de educación primaria y media (básica y superior) y se caracterizan por profundizar y ampliar la formación en alguna rama del conocimiento, incluyendo, entre otras, la educación tecnológica y técnica. (art. 29 de la Ley Gral. de Educación 18.437)

Se entiende por **técnica** una metodología aplicada al desarrollo de un proceso orientado a la obtención de un cierto producto (artefacto, sistema, procedimiento, servicio) y por **tecnología** el uso del conocimiento científico directamente aplicado a la comprensión y al desarrollo de técnicas propiamente dichas, incluyendo también el diseño de nuevas técnicas y nuevos productos. La **tecnología** tiene que ver con la elección crítica de la metodología más apropiada para cada caso, pero también con la innovación y el desarrollo de nuevas metodologías, en un contexto que trasciende la búsqueda de eficiencia y eficacia.



Carreras de nivel de grado: El primer grado universitario tiene como finalidad proporcionar una formación e información sustantiva, que posibilite un desempeño profesional solvente, dentro de un área del conocimiento definida. Estas carreras implican una sólida profundización en los fundamentos teóricos propios del campo del conocimiento abordado. El profesional universitario deberá adquirir conocimientos fundamentales, capacidad crítica y dominio del estado del arte propio de su especialidad, que le permitan afrontar las contingencias del ejercicio profesional y lo habiliten para incorporar los nuevos conocimientos que aquel vaya requiriendo. En ellas también se generarán ámbitos y metodologías propicias para el desarrollo de las capacidades potenciales y la creatividad de los estudiantes, y se procurará que el proceso formativo implique una fuerte socialización en valores que se dé en contacto directo con la realidad del medio social, donde la Extensión tendrá un rol fundamental. Este nivel de formación habilita el ingreso a la formación de posgrado.

Carreras técnicas y tecnológicas: Cumplen con la finalidad de brindar una formación de carácter instrumental en las más variadas áreas del conocimiento. Se trata de formaciones de carácter principalmente práctico, aplicado y creativo, que suponen un dominio de las bases científicas y tecnológicas que las sustentan e incorporan la dimensión social y ética ineludible de la educación. Constituyen formaciones de carácter terminal y a la vez propedéutico, esto es, habilitantes para el desempeño laboral y la eventual continuación de los estudios universitarios a nivel de grado.

2.2) OBJETIVOS DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

El Instituto Terciario Superior tendrá los siguientes objetivos:

- Formar principalmente profesionales terciarios no universitarios en las diversas áreas del conocimiento, funcionales al desarrollo integral del país.



- Desarrollar actividades de educación terciaria, integrando -desde el diseño curricular- la enseñanza con la investigación y la extensión, procurando que el proceso formativo se de en contacto directo con el medio.
- Desarrollar sus actividades en forma desconcentrada en todo el territorio nacional.
- Contribuir a desarrollar profesionales con un perfil creativo y emprendedor, con una inserción crítica y proactiva en el trabajo y el medio social; con capacidad para la gestión de organizaciones, así como para identificar problemas y proyectar soluciones acordes a cada situación.
- Impulsar programas regionales de enseñanza terciaria que reúnan los esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones y de actores de la sociedad civil.
- Impulsar Programas Nacionales de Desarrollo de la Enseñanza Terciaria en áreas específicas, tales como el área agraria, artística, científica, humanística y social y de la salud.
- Formar parte activa del Sistema Nacional de Educación Pública y contribuir a la conformación del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública en los procesos de transformación institucional de la educación y de generalización de la enseñanza terciaria y universitaria de todo el país.
- Cooperar con otras instituciones del sistema nacional de educación pública y relacionarse con otras instituciones terciarias y universitarias con el fin de promover programas conjuntos de enseñanza, investigación y extensión en las áreas de su competencia.
- Impulsar la formación en las distintas áreas de su competencia, con compromiso social, para actuar en contextos socio-culturales y productivos diversos, promoviendo el desarrollo integral de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

2.3) PERFIL DE EGRESO Y PERFIL OCUPACIONAL

El egresado deberá tener condiciones éticas y cognitivas, actitud emprendedora y capacidad de gestión, que le permitan:

- Ser capaz de identificar problemas y proyectar soluciones.
- Insertarse proactivamente en el trabajo.
- Colaborar e interactuar con otros profesionales en el diseño, gestión y operación de los procesos de trabajo.
- Intervenir junto a otros profesionales en la identificación y solución de problemas de trabajo.
- Integrar las dimensiones económicas, técnicas y sociales pertinentes a la situación concreta de trabajo.
- Integrar equipos de investigación y proponer transferencias tecnológicas y de gestión.
- Aportar desde su lugar en el medio social a la formación del futuro egresado.

El egresado deberá haber adquirido:

- Conocimiento de los procesos vinculados a su área profesional, en sus dimensiones técnica, económica, y social.
- Capacidad para el trabajo en equipos, tanto de pares como interdisciplinarios.
- Capacidad de comunicar los resultados de su labor.
- Capacidad de búsqueda y procesamiento de la información relevante a los efectos de su actividad.
- Capacidad de enfrentarse y resolver creativamente a las problemáticas que le plantee su campo de actuación



-
- Experiencia en la aplicación de técnicas de investigación que le permitan profundizar su formación desde el puesto de trabajo.
 - Capacidad de evaluación y propuesta de mejoras en el contexto donde desarrolle su actividad.
 - Comprensión de las implicaciones éticas de su accionar.
 - Una formación general respecto de la cadena productiva o área de desarrollo en la que se inserta su profesión.
 - Capacidad de modelizar los problemas para su estudio mediante las herramientas disponibles.

2.4) CONDICIONES GENERALES DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD A SER ESTABLECIDAS POR SU LEY ORGÁNICA

- Institución autónoma (cuya figura jurídica queda a determinar), de alcance nacional, con sedes o enclaves regionales y con autoridad legal para definir sobre sus programas de estudio y otorgamiento de títulos, con carácter desconcentrado en el territorio.
- Estructura organizacional, académica y curricular que conciba la enseñanza-investigación-extensión integradas dentro de la actividad curricular.
- Se apoyará sobre lo existente proyectándose en función de los fines y objetivos de su creación. Para ello tendrá la capacidad legal y presupuestal para convocar y financiar las cooperaciones necesarias para el desarrollo de sus proyectos.
- A fin de desarrollar sus objetivos institucionales se establecerán Convenios Marco de Cooperación entre el ITS, la UdelaR, el CETP – UTU y otras Instituciones a fin de potenciar el desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, innovación y extensión.



- La cooperación interinstitucional se requerirá tanto para compartir personal técnico y profesional como recursos materiales y servicios. Sin perjuicio de lo anterior, el ITS dispondrá de recursos humanos y materiales propios de acuerdo a las necesidades que surjan de sus programas.
- Los conocimientos y créditos curriculares adquiridos serán reconocidos o revalidados por las demás instituciones terciarias o universitarias, de forma de facilitar la continuidad educativa de sus estudiantes y egresados.

2.5) RELACIÓN DEL ITS CON EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO Y CON OTRAS INSTITUCIONES.

El ITS se define como una institución de carácter terciario con un perfil de formación centrado en el ofrecimiento de carreras terciarias no universitarias, -principalmente tecnólogos- de tres años de duración, pero con autonomía para el diseño de otras ofertas educativas de mayor o menor duración, en acuerdo de cooperación con la UDELAR o la ANEP. En este sentido tanto para la definición y proposición de carreras como el diseño y desarrollo de proyectos de investigación y extensión, se impulsará la firma de acuerdos y convenios con otras Instituciones de Enseñanza, de investigación y desarrollo. En su carácter de institución de alcance geográfico nacional, cogobernada y autónoma, desarrollará su actividad terciaria fuertemente vinculada a lo ya existente en su ámbito procurando impulsar programas regionales de enseñanza terciaria que reúnan en distintas regiones, los esfuerzos de las instituciones educativas públicas, de otras instituciones públicas y de actores de la sociedad civil. A tales efectos, el ITS estará constituido por un conjunto de Sedes Regionales (SR) que se definirán teniendo en cuenta la distribución geográfica, productiva y cultural del país. Estas sedes Regionales se implementarán en forma gradual, previo estudio de las necesidades del país y posibilidades de cada región.

2.6) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

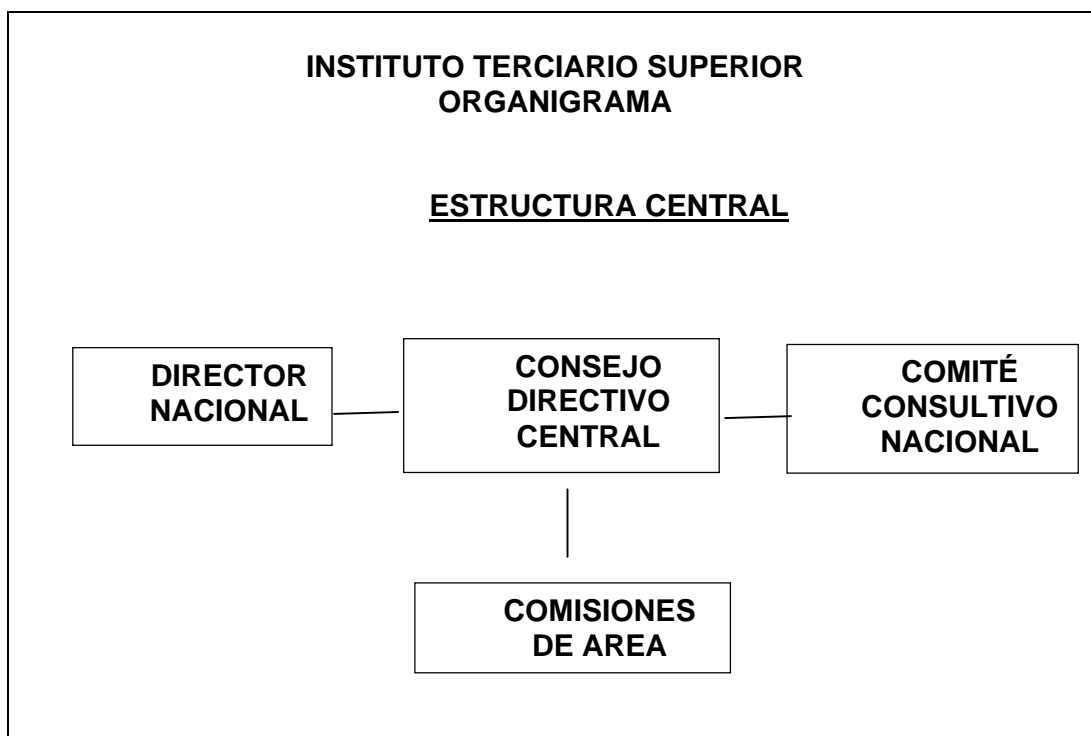
2.6.1) ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

La *organización institucional* diferenciará la gestión y ejecución de las políticas, de la deliberación, elaboración y control sobre la ejecución de las mismas. Para eso se pondrá especial atención en la creación de ágiles y eficientes sistemas de generación de información para la toma de decisiones en los órganos de conducción.

2.6.2) ESTRUCTURA CENTRAL

Se propone para el ITS una estructura general en base al siguiente

Organigrama:





2.6.2.1) CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Integración:

El ITS se regirá por un Consejo Directivo Central (CDC), será cogobernado, e incluirá representantes de los profesores, estudiantes y egresados. De acuerdo a lo establecido en la ley, se integrará además con representantes de la ANEP y de la UDELAR. Asimismo integrarán el CDC los Directores Regionales del ITS.

Este organismo será el encargado del gobierno del ITS y definirá las grandes líneas de la política educativa de la institución.

Del CDC dependerán los Consejos Directivos Regionales (CDR).

2.6.2.2) COMETIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

- a. Compete al CDC la superintendencia directiva, disciplinaria y económica de todas las dependencias y servicios del ITS.
- b. Establecer los lineamientos estratégicos y operativos para el desarrollo de la investigación, enseñanza y extensión del ITS
- c. Aprobar los Planes de estudio propuestos por las Comisiones de Áreas.
- d. Homologar las carreras de estudio para cada sede previo informe de las Comisiones de Área.
- e. Revalidar títulos y certificados con sujeción a los tratados internacionales concertados por la República.
- f. Establecer el marco normativo concerniente al funcionamiento, por la vía de ordenanzas y estatutos de los funcionarios.
- g. Reglamentar y convocar las elecciones del ITS



-
- h. Destituir o remover temporariamente, por ineptitud, omisión o delito, a propuesta de los CDR, al personal docente, técnico, administrativo y de servicio
 - i. Establecer las directivas generales para la preparación del presupuesto, que deben enviar los CDR, posteriormente aprobar los proyectos de presupuestos definitivos presentados por dichos consejos.
 - j. Presentar al Poder Ejecutivo la rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio vencido así como proponer las modificaciones que estime indispensables en los presupuestos de sueldos gastos e inversiones.
 - k. Resolver la creación o supresión de Sedes Regionales.
 - l. Expresar la opinión del ITS cuando le sea requerida.
 - h. Designar al Director Nacional del ITS de acuerdo a lo establecido por la Ley y reglamentos.
 - j. Convocar a los integrantes y proceder a la puesta en funcionamiento del Comité Consultivo Nacional.
 - k. Aprobar la integración de los Comisiones de Área.

2.6.2.3) DIRECTOR NACIONAL

El Director Nacional será designado por el Consejo Directivo Central de la forma que determine la ley y presidirá dicho organismo.

En la gestión del ITS acompañarán al Director Nacional dos Secretarios Generales: uno de Gestión Académica y otro de Gestión Administrativa.



2.6.2.4) Cometidos del Director Nacional del ITS

- a) Presidir el Consejo Directivo Central, dirigir las sesiones, cumplir, hacer cumplir y comunicar sus ordenanzas y resoluciones;
- b) Representar al ITS y a su Consejo Directivo Central;
- c) Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas y disponer los pagos por erogaciones debidamente autorizadas;
- d) Imponer sanciones disciplinarias y suspensiones al personal del ITS cuando corresponda;
- e) Adoptar todas las resoluciones de carácter urgente;
- f) Presentar al Consejo Directivo Central, la memoria anual de las actividades del ITS, proyecto de rendición de cuentas y ejecución presupuestal del ejercicio;
- g) Dictar todas las resoluciones que correspondan de acuerdo con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central;
- h) Resolver los recursos administrativos que correspondan.

En los casos de los incisos c), d) y e), el Director Nacional dará cuenta al Consejo Directivo Central, estándose a lo que éste resuelva.

2.6.2.5) COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL

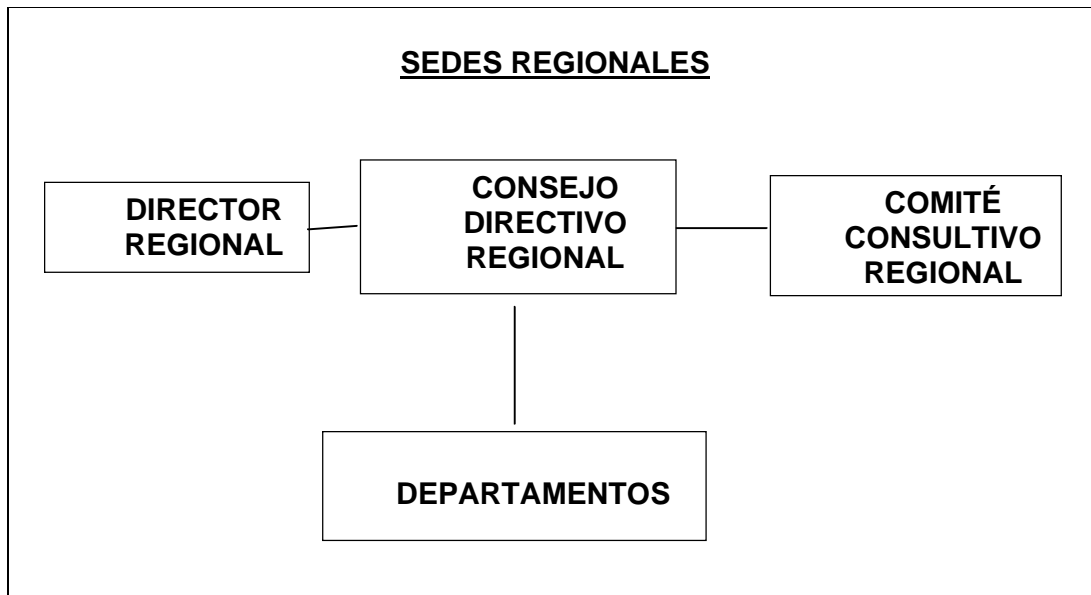
El Comité Consultivo Nacional estará integrado por instituciones relevantes a nivel nacional como por ejemplo, organizaciones representativas de trabajadores, empresarios, o movimiento cooperativo así como otras instituciones públicas o privadas cuyo aporte se estime pertinente. Tendrá como cometido asesorar sobre las necesidades de formación de los distintos sectores involucrados.

2.6.2.6) COMISIONES DE ÁREA

Las Comisiones de Área, de carácter técnico, tendrán como misión elaborar e implementar desde el punto de vista académico, los Programas Nacionales de Desarrollo en las áreas específicas, de acuerdo a lo establecido en el art.88, apartado C) de la Ley General de Educación. A su vez proyectarán los planes de estudio de las carreras, así como nuevas carreras y propondrán modificaciones o la baja a las existentes.

2.6.3) ESTRUCTURA REGIONAL

Se crearán Sedes Regionales las que gozarán de amplia autonomía en la gestión. Cada Sede Regional (SR) desarrollará su accionar con un alcance geográfico determinado y el grado de autonomía respecto del gobierno central del ITS que así se disponga en la normativa correspondiente, tanto desde el punto de vista de las actividades de enseñanza, investigación y extensión como del presupuestal.





2.6.3.1) CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Cada SR estará cogobernada por un Consejo Directivo Regional (CDR), quien conducirá el gobierno cotidiano de su región a partir de las pautas generales definidas en el CDC, en lo relativo a la implementación de los respectivos planes de estudio (carreras), selección del personal docente y no docente, funcionamiento y gestión académica de los alumnos, etc.

Para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y extensión, el personal académico de la SR se organizará en *Departamentos*.

2.6.3.2) COMETIDOS DE LOS CDR

- a. Proponer al CDC la creación de carreras regionales.
- b. Resolver la creación o supresión de Departamentos.
- c. Designar a todo el personal docente de conformidad con la normativa correspondiente.
- d. Designar a los jefes de Departamento.
- e. Proponer al CDC la destitución de cualquiera de los integrantes del personal de la SR, por razón de ineptitud, omisión o delito. No se reputa destitución la no reelección de un docente por el solo vencimiento del plazo de su designación.
- f. Proponer la remoción del Director Regional o de cualquiera de sus miembros, de conformidad con la normativa correspondiente.
- g. Proyectar los presupuestos de la SR, elevándolos a consideración del Consejo Directivo Central.
- h. Autorizar los gastos que correspondan dentro de los límites que fijen las ordenanzas;
- i. Resolver los recursos administrativos que procedan contra las decisiones del Director Regional,

-
- j. Sancionar al personal de la SR, de conformidad con las ordenanzas respectivas;
 - k. Adoptar todas las resoluciones atinentes a la SR, salvo aquellas que por la Constitución, las leyes o las ordenanzas respectivas, competen a los demás órganos
 - l. Convocar a los integrantes y proceder a la puesta en funcionamiento del Comité Consultivo Regional.

2.6.3.3) DIRECTOR REGIONAL (DR)

En cada sede habrá un **DR**, que será responsable del funcionamiento cotidiano de la sede, siendo en particular el responsable de la gestión administrativa de la misma.

2.6.3.4) COMETIDOS DEL DIRECTOR REGIONAL

- a) presidir el Consejo, dirigir las sesiones, cumplir y hacer cumplir sus reglamentos y resoluciones así como las ordenanzas y resoluciones de los órganos centrales;
- b) representar al Consejo cuando corresponda;
- c) autorizar los gastos que correspondan, dentro de los límites que fijen las ordenanzas;
- d) sancionar al personal de la SR, de conformidad con las ordenanzas respectivas;
- e) adoptar todas las resoluciones de carácter urgente que sean necesarias;
- f) dictar todas las resoluciones que correspondan de conformidad con las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central y los reglamentos del Consejo;

g) refrendar los títulos profesionales creados por las leyes y los títulos y certificados de estudio que instituya el Consejo Directivo Central, así como los títulos extranjeros que hayan sido revalidados;

En los casos de los incisos c), d) y e), el DR dará cuenta al Consejo, estándose a lo que este resuelva.

2.6.3.5) COMITÉ CONSULTIVO REGIONAL (CCR)

A nivel de cada región existirá un **CCR**, de carácter deliberativo, integrado por las instituciones relevantes de la zona, que asesorará al CDR sobre las propuestas que éste le envíe y también podrá presentarle propuestas para el Programa Regional que guiará las actividades de la sede correspondiente. Podrá proponer a dicho Consejo la creación o el cese de ofertas de formación, necesidades de líneas de investigación y extensión, etc.

2.6.3.6) DEPARTAMENTOS

En cada Región se organizarán Departamentos, constituidos por núcleos de docentes agrupados por grandes áreas disciplinarias. Los mismos se conciben como ámbitos académicos, organizados para el desarrollo de actividades relacionadas con un área del conocimiento más o menos limitada. Se entiende conveniente que los Departamentos se organicen en torno a amplias áreas del conocimiento –fundamentalmente en los comienzos del funcionamiento de cada región- sin perjuicio que el crecimiento y el desarrollo del ITS permitan especializar la organización.

Esta estructura pretende fortalecer la capacidad de la institución de adaptarse al progreso del conocimiento y además, realizar un uso eficiente de los recursos humanos que serán requeridos por las carreras. Las mismas son el eje en torno al cual se articula y desarrolla el ITS.



Asimismo, un Departamento podrá estar organizado en Secciones, relacionadas con una sub-área de conocimiento más acotada que la del Departamento.¹

La estructura departamental de cada Sede Regional podrá variar en función de la oferta curricular y el desarrollo de los recursos humanos existentes en la misma.

Cada departamento tendrá una Jefatura de Departamento rotativa, designada por el CDR a propuesta de sus pares.

2.7) ESTRUCTURA CURRICULAR (EC)

Para la Estructura Curricular se deben distinguir dos dispositivos curriculares: los Planes de Estudios y las Carreras

Por “**Plan de Estudio**”, entendemos un programa de formación que describe y detalla los siguientes aspectos²:

- fundamentación
- perfil/es de egreso
- perfiles de ingreso
- objetivos de formación
- denominación del título/s
- duración en años de la carrera y número de créditos mínimos de la titulación/es
- descripción de la estructura del Plan
- contenidos básicos de los ejes ó áreas de formación y créditos mínimos asignados
- orientaciones pedagógicas.
- a los solos efectos de facilitar la comprensión del currículo y su actualización permanente, las unidades curriculares básicas que lo

¹ A modo de ejemplo, puede haber un Departamento de Ciencias Exactas, con una Sección de Matemática, otra de Física, otra de Química y otra de Biología

² Tomado y adaptado de la propuesta de Ordenanza de Grado actualmente en discusión en la Universidad de la República

componen (asignaturas, seminarios, talleres, pasantías, proyectos, etc.) se presentarán de forma indicativa o a modo de ejemplo.

Entendemos por “**Carrera**” una instancia regional de un Plan de Estudios y consiste en una estructura curricular concreta a través de la cual un alumno puede transitar hacia los objetivos de formación establecidos en el respectivo Plan de Estudios.

2.7.1) PLANES DE ESTUDIO

Principios Generales para la definición de los Planes de Estudios³:

- **Flexibilidad curricular:** diversificación de itinerarios curriculares por medio de actividades opcionales y electivas que otorguen autonomía a los estudiantes en la consecución de sus intereses.
- **Articulación curricular:** tránsitos curriculares que posibilitan una fluida movilidad estudiantil, tanto horizontal como vertical, entre carreras técnicas, carreras terciarias, carreras universitarias y el mundo del trabajo.
- **Integración de funciones terciarias:** experiencias de formación que articulan las funciones de enseñanza, investigación y extensión.
- **Integración disciplinar y profesional:** experiencias de formación orientadas a abordajes interdisciplinarios y multiprofesionales, en espacios controlados y en contextos reales de prácticas.
- **Articulación teoría-práctica:** integración equilibrada de los componentes de formación teórica y formación práctica.
- **Atención a la formación general:** definición de los saberes científico-culturales que se entienden imprescindibles para los procesos de

³

Idem 2.

aprendizaje en el nivel superior y que pueden involucrar experiencias y contenidos transversales al currículo (formación social, ética, estética, ciudadana, medio ambiental, comunicacional, etc.).

- **Creditización:** aplicación de un régimen de créditos académicos que favorezca la articulación intra e inter-institucional.

El Plan de Estudios es aprobado por el CDC, definido de carácter nacional, lo suficientemente flexible para permitir su implementación en las distintas regiones, y lo suficientemente prescriptivo para permitir la articulación con otras ofertas. (Por ejemplo, estructurados en áreas o ejes de formación y basados en créditos). Como resultado de discusiones en los Consejos Consultivos o por iniciativa directa del CDC o de alguna Sede Regional, la Comisión de Área respectiva (o eventualmente un conjunto de Comisiones de Área) conformará un Grupo de Trabajo específico para la elaboración de una propuesta de formación que contemple la necesidad detectada. Una vez elaborada la propuesta inicial, será tratada por el CDC, donde finalmente se aprobará el nuevo **Plan de Estudios**. Un proceso similar se seguirá para las renovaciones de Planes existentes. Como forma de contribuir a la calidad nacional de la formación ofrecida, las Comisiones de Área propondrán, junto con cada Plan de Estudios, los programas de las unidades curriculares centrales, incluyendo objetivos, alcance y líneas generales de metodología de enseñanza. Éstos serán la base a partir de la cual se implementará cada carrera en una determinada región. La propuesta de Plan de Estudio deberá incluir una descripción metodológica mínima, que permita definir un presupuesto para cada carrera implementada, en su respectiva región. Una vez aprobado por el CDC, cada Plan podrá implementarse en una o varias Regiones, luego que se aseguren los recursos humanos y materiales requeridos a través de la articulación y cooperación con las instituciones nacionales y agentes locales.

2.7.2) CARRERAS

Cada CDR, al decidir instalar una nueva oferta de formación en su sede, como primer paso designará un Coordinador de Carrera (CC).

El Coordinador de Carrera tendrá como funciones específicas:

- elevar al CDR para su aprobación y remisión al CDC, una propuesta curricular concreta y fundamentada (carrera) para la consecución de los objetivos de formación establecidos en el Plan de Estudios, la cual deberá ser consultada con la respectiva Comisión de Área que elaboró el Plan de Estudios.
- gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en marcha de una Carrera.
- interactuar con los Jefes de Departamento y los otros CC para la utilización y/o adecuación de ofertas existentes y la creación de nuevas ofertas curriculares.

Cada Carrera contará con una **Comisión de Carrera**, que será presidida por el CC y estará integrada por todos los órdenes. Su cometido será analizar, evaluar, supervisar y ajustar el funcionamiento de la Carrera.

El trabajo regular de cada Comisión de Carrera en las Sedes Regionales se apoyará en el funcionamiento de una **Junta de Coordinación**, integrada por el Director Regional, los Coordinadores de los Departamentos académicos de la SR y los Coordinadores de Carrera.

Enfatizamos que a un Plan de Estudios le pueden corresponder distintas Carreras, en distintas regiones. Esta idea permite que cada implementación concreta de los programas de formación pueda incorporar aspectos conceptuales, metodológicos, didácticos y pedagógicos específicos de la Regional. A modo de ejemplo, y siempre respetando los lineamientos del Plan

de Estudios: perfiles de egreso focalizados en la realidad socio-económica-productiva de la región, pasantías en industrias instaladas en la región, mayor énfasis en la formación práctica o en la teórica, metodologías de enseñanza acordes al número de alumnos, aprovechamiento de otras ofertas existentes en la región, aprovechamiento de recursos humanos existentes en la región, etc. Debido a la flexibilidad curricular, lo anterior implica que aún en la misma Sede Regional, dos alumnos podrán obtener el mismo Título habiendo realizado conjuntos no necesariamente idénticos pero sí razonablemente equivalentes desde el punto de vista de su formación, de actividades curriculares.

En un segundo nivel, dos alumnos del ITS de distintas Regionales, podrán obtener el mismo Título habiendo realizado conjuntos significativamente distintos –pero razonablemente equivalentes- de actividades curriculares. En este sentido es imprescindible la función auditora del CDC, a través de las Comisiones de Área, para que a través de la aplicación del concepto de *razonable equivalencia de formación* se asegure la calidad a nivel nacional de las formaciones.

2.8) ESTRUCTURA FÍSICA

Se ha considerado que una estructura física al estilo de un *Campus*⁴ sería la más adecuada para desarrollar las potencialidades del ITS, tanto referidas a una carrera, como a la articulación necesaria entre carreras, como también para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales existentes en cada región. Esta regionalización deberá ir acompañada de un fuerte sistema de apoyo al traslado y radicación de los alumnos, tanto a través de un importante sistema de becas como de sistema de transporte que específicamente contemple las necesidades de cada región.

⁴ Entendemos el término Campus como un espacio físico y social donde se agrupan o distribuyen los edificios que pertenecen a una o mas instituciones educativas y que, superando el concepto de simple suma de edificios, se concibe como parte de un proceso integral de planeamiento académico, administrativo, físico y cultural. La flexibilidad y versatilidad de estos conjuntos, no sólo incide en las posibilidades de transformación física de sus inmuebles, se refiere también a sus aspectos constructivos, es decir, en la modulación de sus sistemas, en la economía de sus elementos y, por ende, en los aspectos formales de la composición(...) Estos campus poCRán estar formados por una o varias instituciones educativas, institutos de investigación, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación e instituciones de excelencia (...) de las regiones proyectando una agregación con proyección estratégica cuyo objetivo se base en la calidad de su actividad docente, en la excelencia científica, en su vocación internacional y en su transformación del conocimiento en innovación. (Behm, 1969:1072)

2.9) DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA

La Comisión considera que el ITS tiene que constituirse en una herramienta fundamental para llevar la educación terciaria al interior del país, que ha sido siempre tan postergado.

Tal como se ha mencionado, el ITS funcionará, esencialmente, en base a Sedes Regionales. Es opinión de esta Comisión, que el ITS tenga como máximo, 5 Sedes Regionales distribuidas estratégicamente en el interior del país. En particular se sugiere que ninguna Sede Regional se ubique en el Departamento de Montevideo, pudiéndose ubicar una sede en la región metropolitana, para que pueda ser accesible por estudiantes de la capital (Las Piedras?, Ciudad de la Costa?).

Sin embargo, por problemas logísticos, puede considerarse que el CDC tenga sus oficinas centrales en la ciudad de Montevideo

2.10) CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DOCENTE DEL ITS

En virtud de las características definidas para la institución y su oferta curricular se plantea un plantel docente que reúna por lo menos, alguna de las siguientes características:

- docentes con alta formación pedagógica y disciplinar,
- docentes estrechamente vinculados al ejercicio laboral y profesional
- docentes con capacidad de creación de conocimiento

Por otra parte todos deberán estar al tanto del estado del arte en su área (entendida en este sentido como una amplia estructura disciplinar), como forma de mantener actualizada las carreras, que, siendo cortas, deben necesariamente dedicar el poco tiempo disponible a los aspectos esencialmente relevantes.



Paralelamente a esto, se propone una estructura docente por Departamentos Académicos, conformado por:

- Un núcleo de docentes de alta dedicación. Además de las tareas de enseñanza, este conjunto será el principal responsable (no necesariamente único) de las actividades de investigación de la Sede Regional.
- Docentes de dedicación media (con tareas principalmente en enseñanza y gestión curricular).
- Docentes de baja dedicación. Esta última categoría es esencial para poder contar con personas cuya principal actividad laboral esté vinculada con la carrera en la que participan.

El régimen de designación docente será a término, prorrogable mediante sistemas de evaluación (autoevaluación, co-evaluación y evaluación estudiantil) que ofrezcan las debidas garantías a todos los interesados. . Para esto, es necesario que el trabajo de los docentes esté claramente definido por un plan de trabajo que constituirá un contrato entre el docente y la Institución. Estos contratos podrán variar en las proporciones del tiempo del docente que se dedicarán a las funciones de enseñanza, investigación e innovación y extensión, de modo de ser funcionales a las necesidades de la Institución. Su plazo de validez, que determina la consideración de su prórroga, renovación, con o sin cambios en el contrato, o la desvinculación del docente de la Institución, podrá ser variable, pero no inferior a un semestre o mayor a cinco años. En los casos en que el plazo de contrato sea igual o mayor a dos años, deberá existir informe anual de actividades del docente a la Institución, que será evaluado por la misma y que constituirá, junto con los informes de fin de contrato, tanto los principales insumos para decidir sobre la continuidad de los docentes en la Institución, como la principal fuente de información con la que la Institución elaborará sus informes o memorias anuales de funcionamiento y los indicadores para la evaluación de su funcionamiento.



Las dimensiones a evaluar en las instancias de concurso, ascensos y las renovaciones deberán incluir: tareas de enseñanza, actividad creadora y producción científica, actuación profesional, actuación en extensión y vinculación con el medio, actuación y formación académica, así como las responsabilidades en la gestión y en el cogobierno. Cuando se trate de renovaciones, ello se hará en función de lo que fuera establecido en el contrato antes mencionado

El personal docente de la Institución pertenecerá a diferentes grados académicos, de acuerdo a su calificación y antecedentes, lo que junto con su dedicación horaria a la misma, determinará la cuantía de su remuneración. Se propone un escalafón simplificado a tres grados o categorías, lo que constituye un cambio en relación a la tradición de la UDELAR y lo que conocemos se propone para el IUDE. Esto se debe a que, como ya se ha indicado, concebimos a las Regionales de esta Institución integradas en Campus junto con las demás del Sistema Nacional de Enseñanza Terciaria y Superior y otras Instituciones de Investigación e Innovación. Concebimos que los docentes, investigadores, y estudiantes de posgrado, aunque no exclusivamente, de las Instituciones de esos Campus, lo serán también del ITS; también lo serán profesionales con experiencia relevante a los objetivos del ITS, desempeñando funciones en la actividad privada (por ej. la industrial, comercial, de la salud, etc.), radicados en las regiones correspondientes, con los que se acuerden los contratos correspondientes. Por lo tanto, no se piensa que el ITS deba tener grados de iniciación para formar sus propios docentes. También, que quienes ocupen los cargos de gestión académica exclusiva, como por ej. el Director Nacional, los Directores Regionales y sus Secretarios Académicos y Administrativos, lo harán bajo un contrato específico para cada cargo, determinado por los términos de referencia correspondientes.

En función de lo anterior se proponen tres grados o niveles académicos, que podrán desempeñarse con la variedad de dedicaciones horarias antes indicadas, de acuerdo a las necesidades institucionales.

- El grado inferior (Nivel I) estará definido por un rango de capacidades y méritos académicos que van desde un estudiante avanzado de la propia Institución (por. ej., para actuar como ayudante de clase en una determinada asignatura, taller, etc.), hasta un graduado universitario o estudiante de posgrado con poca experiencia.
- El grado intermedio (Nivel II) corresponde a quienes tengan mayores capacidades y méritos que los máximos de grado inferior, hasta posgraduados con Diplomas o Maestrías; en este nivel pueden revistar egresados del ITS sin otras graduaciones superiores, pero con muy relevante experiencia profesional, funcional a alguna de las actividades institucionales.
- El grado superior (Nivel III) corresponderá a graduados y posgraduados con antecedentes muy relevantes o méritos equivalentes en el caso que no se tuviesen estos grados universitarios superiores; se entiende que esta última situación será excepcional y muy clara y objetivamente justificada.

En las instancias de concurso para ingresar a la Institución y de cambios de grado, funcionarán tribunales o comisiones asesoras, con procedimientos regulados, integrados por personas con trayectoria y méritos claramente establecidos en el área correspondiente, tanto a nivel nacional como internacional. Los llamados a concurso serán de libre aspiración y tendrán los requisitos que se establezcan de acuerdo al perfil para el cargo a que se aspira. Los cambios de grado de quienes se encuentran en la Institución serán solicitados por los interesados y se someterán a el mismo tipo de Tribunales, quienes determinarán si el cambio de grado solicitado corresponde; la efectivización del mismo dependerá de la disponibilidad presupuestal, por lo que no necesariamente se efectivizará de inmediato al fallo.

El ITS como instituto autónomo deberá aprobar un estatuto docente en función de su estructura académica a partir de las pautas que se establecen en el presente documento.



2.11) CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE APOYO Y DE SERVICIOS

En base a lo expresado en el numeral 2.6.2). Organización Institucional, el personal técnico, administrativo, de apoyo y servicios del ITS, se regirán por la normativa comprendida en el ordenamiento jurídico, sus funciones, obligaciones y derechos deberán estar expresadas en el estatuto de personal que se formulará al respecto.

Los criterios que primarán para la contratación del mencionado personal, estribarán en el cumplimiento de los fundamentos y objetivos estratégicos para la gestión técnico-administrativa y de servicio formulados en el ITS.

Estos criterios propiciarán una gestión ágil y eficiente, que garantice adecuados mecanismos de evaluación del desempeño del personal y promueva la mejora continua de la gestión técnico-administrativa y de servicio del ITS.

2.12) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TERCIARIO SUPERIOR

Para estimar el presupuesto del ITS, calculamos primero el costo de una Sede Regional. Para el primer quinquenio de funcionamiento del ITS, es razonable que se comience con dos Sedes y se apunte a culminar con 5. En la medida que se elabore un plan de instalación, el presupuesto del primer quinquenio podrá estructurarse de manera incremental, contemplando la necesidad segura de fuertes inversiones iniciales. El costo "central" del ITS será mínimo, en la medida que su funcionamiento estará fuertemente descentralizado en las Sedes Regionales.

2.12.1) COSTO DE UNA SEDE REGIONAL

A continuación se presentan algunas consideraciones generales utilizadas para estimar el costo de una Sede Regional funcionando en régimen normal. Se estima primero el costo promedio de una carrera en dicha Sede. A partir de ahí se estructura el costo académico de un conjunto de carreras y se incorpora el costo administrativo y el de gastos e inversiones, como porcentajes incrementales.

Consideraciones Generales.

- Para definir el costo de una Sede Regional, estimamos en primer término el costo promedio de una carrera, ya que concebimos el ITS estructurado principalmente en torno a su actividad de enseñanza.
- Para estimar el costo promedio de una carrera, nos basamos en la actual estructura de los Tecnólogos ANEP-UDELAR.
- Asumimos una estructura docente básica por curso: 1 docente responsable y 1 ayudante. Esta hipótesis es razonable en tanto el número de alumnos no sea demasiado alto (alrededor de 45 alumnos por curso). Si ese no fuera el caso, habría que, por ejemplo, duplicar el grupo docente.

- Asumimos una estructura de dos semestres lectivos. Suponemos que cada docente dicta un curso en cada semestre lectivo y que los cursos se dictan en un sólo semestre. Esta situación puede variar, existiendo algunos cursos que se dictan todos los semestres, en cuyo caso las previsiones presupuestales deberían incrementarse.
- Estimamos entonces un total de 26 cursos por carrera. Esto contempla cursos compartidos por diversas carreras, cursos específicos obligatorios y opcionales y cursos de carácter complementario. Un taller, figura importante para este tipo de formación, se considera como un curso más. Esto corresponde a una carrera de tres años, funcionando en régimen, dictando los tres años de manera simultánea.
- Para la estructura docente de la carrera, en acuerdo con lo planteado para la estructura docente del ITS, suponemos un 20% de docentes de alta dedicación, un 30% docentes de baja dedicación y un 50% de ayudantes.
- Tenemos entonces un cuerpo de 26 docentes asociados a una carrera, compuesto por:
 - * 3 docentes de alto nivel y alta dedicación, cuyo costo asociado lo estimamos similar a un Gr 5, DT de la UDELAR;
 - * 6 docentes de alto nivel y baja dedicación, cuyo costo asociado lo estimamos similar a un Gr 5, 10 horas de la UDELAR;
 - * 4 docentes de nivel medio y baja dedicación, cuyo costo asociado lo estimamos similar a un Gr3, 20 horas de la UDELAR;
 - * 13 docentes de nivel inicial, ayudantes, cuyo costo asociado lo estimamos similar a un Gr1, 20 horas de la UDELAR. (esta estructura docente incluye al Coordinador de la Carrera).
- El costo administrativo y de funcionamiento asociado se estima en alrededor del 35% del costo académico.
- Se estima un monto de gastos e inversiones del orden del 20% del presupuesto total de la Sede Regional.

Con estas consideraciones, llegamos a estos montos estimados:



- Costo anual de una carrera dictada en la Sede Regional, \$ 6.200.000 (unos U\$S 310.000).
- Costo académico anual asociado al dictado de 10 carreras en la Sede Regional (con una matrícula estudiantil del orden de 1300 alumnos): \$ 62.000.000.
- Costo anual de administración y funcionamiento asociado: \$ 21.700.000.
- Gastos e inversiones anuales de la Sede Regional: \$ 21.000.000.
- Costo total de la Sede Regional dictando 10 carreras: \$ 104.700.000 (unos U\$S 5.235.000).

3) TRANSICIÓN

De acuerdo con el inciso J) de las Disposiciones Transitorias y Excepcionales de la Ley General de Educación, luego de que los Consejos Directivos de la ANEP y la Universidad aprueben el presente Informe y hasta tanto el Parlamento apruebe la Ley Orgánica correspondiente, el ITS funcionará en el ámbito de la ANEP, como órgano desconcentrado de carácter privativo, con las atribuciones que se sugieren a continuación. Debe tenerse en cuenta también el inciso K) de las mismas Disposiciones Transitorias y Excepcionales, que establece que los cursos de Tecnólogos realizados actualmente entre la ANEP y la Universidad se continuarán realizando como hasta el presente, y progresivamente se irán integrando a los Institutos pertenecientes al ITS, proceso para el cual también se presenta una sugerencia metodológica.

De acuerdo con sus objetivos principales, el ITS formará técnicos en diversas áreas de la producción y los servicios, a través de formaciones de corta duración orientadas principalmente al trabajo, estructuradas de manera tal que permita la articulación de estos estudios con el resto de la oferta educativa. Para transitar el camino desde la situación actual hacia el ITS funcionando de manera plena, entendemos conveniente la capitalización del largo trabajo realizado por la ANEP y la Universidad en materia de elaboración de carreras conjuntas de carácter terciario, orientadas al trabajo, que se expresa hoy en cinco Planes de Estudio aprobados: Tecnólogo Industrial Mecánico, Químico, Informático, Agroenergético y Cárnico, 9 carreras funcionando (3 en Paysandú, 1 en Artigas, 1 en Tacuarembó, 1 en Maldonado y 3 en Montevideo). Empleamos aquí la idea de Plan de Estudio y Carrera que hemos introducido en el numeral 2.7 del presente Informe. A esta historia hay que incorporarle la extensa experiencia que tanto la ANEP como la Universidad tienen, por separado, en la concepción de ofertas de formación terciaria orientadas al trabajo. Estas ofertas de formación se enmarcan en acuerdos de cooperación existentes entre la ANEP y la Universidad, los primeros de los cuales se

remontan a mediados de los años 90, y que han sido plasmados en los planes estratégicos quinquenales de las Instituciones (por ejemplo, PLEDUR 2000 y 2005) y en asignaciones presupuestales específicas por parte del Parlamento (Ley Presupuestal del año 2005).

3.1) De las atribuciones de la conducción transitoria

El pasaje de la situación actual a una situación de funcionamiento pleno del ITS no debería resultar un proceso largo en el tiempo y la conducción inicial tendría como misión principal:

- * Elaborar el proyecto presupuestal del ITS para su primer quinquenio.
- * Colaborar en el proceso de elaboración de la Ley Orgánica.
- * Instalar las Comisiones de Área para que empiecen a delinear planes de desarrollo por área en lo que se refiere a la revisión de las ofertas de formación existentes en la ANEP y la Universidad y a la formulación de nuevas ofertas.
- * Establecer la organización regional y procurar la instalación inicial en las líneas sugeridas en el presente Informe.
- * Coordinar con la ANEP y la Universidad el proceso de incorporación al ITS de las actuales carreras compartidas de Tecnólogo y de otras ofertas que las Instituciones consideren pertinentes. Esta coordinación debería también contemplar otras ofertas de formación que se encuentran ya en proceso de concepción, elaboración o puesta en marcha. Sería conveniente que estos procesos que aún no han comenzado se alinearan con los objetivos del ITS.
- * Una vez aprobada la Ley Orgánica impulsar su puesta en marcha.

Actualmente, las carreras conjuntas de la ANEP y la Universidad se regulan a través de la Sub Comisión de Educación Tecnológica Terciaria, integrada por representantes de ambas Instituciones. Entendemos que una buena parte de

las atribuciones de esta Comisión debería ir migrando hacia la conducción del ITS, en consonancia con el proceso de pasaje de las formaciones.

3.2) De la integración de la conducción transitoria

El ITS deberá surgir como una nueva Institución con un fuerte vínculo con las Instituciones existentes. En ese sentido, entendemos conveniente que el Consejo Directivo transitorio del ITS sea designado a propuesta de la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, impulsando una integración que contemple personas de notoria competencia en la construcción de sistemas educativos. Esa integración incluirá representantes de la ANEP y de la Universidad, como lo establece la LGE. Se ve como necesario que en la conformación inicial apunte al cogobierno, en el sentido de incluir docentes, estudiantes y egresados.

3.3) Del presupuesto inicial

Si bien es probable que el ITS no cuente con un presupuesto propio hasta la aprobación de la Ley Presupuestal 2010, consideramos que se deben buscar los mecanismos para dotar al Instituto de un presupuesto mínimo que permita nombrar al Director Nacional y a los Secretarios Administrativos y Académicos propuestos en la estructura, así como también, contar con apoyo de secretaría y la estructura administrativa y contable. Se sugiere que los integrantes del Consejo Directivo transitorio sean honorarios.